

## **El alcance de la legislación relacionada con la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada**

Existe una gran variación en la legislación de cada país en el hemisferio occidental con respecto a la pesca INDNR. Los nueve países analizados por este informe han creado oficinas de pesca y han puesto en marcha las normas básicas para los barcos pesqueros y las áreas de pesca, pero no todos han desarrollado Planes Nacionales de Acción (NPOA) puntuales sobre la pesca, ni han creado Áreas Marinas Protegidas (AMP) o tipificado claramente los delitos y sanciones relacionados con la pesca INDNR. También hay diferencias significativas en cuanto a los tratados que han suscrito los nueve países incluidos en este informe, aunque los nueve son miembros de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Tres de los nueve países incluidos en este informe (Costa Rica, Guyana y Ecuador) han sido señalados por incumplimiento por la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) desde 2018. Es más, aunque ninguno de los países analizados en este informe tiene acuerdos bilaterales (que se conozcan públicamente) de *acceso a* la pesca con actores que no cumplen, varios tienen acuerdos bilaterales sobre pesca con países que no cumplen.<sup>1</sup> Cada uno de estos puntos se detalla a continuación.

### **Legislación nacional vigente en materia de pesca INDNR**

Las legislaciones nacionales relativa a la pesca INDNR han experimentado una importante transformación en América Latina y el Caribe en los últimos años. Las leyes más antiguas, como la Ley 7384 de Costa Rica o el Decreto Supremo No. 2026 de Ecuador, promulgadas en el último cuarto del siglo XX, crearon organismos pesqueros o establecieron sanciones para los delitos relacionados con la pesca.<sup>2</sup> Parte de esa legislación tenía por objeto aplicar y adaptar los marcos legislativos nacionales a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), firmada en 1982 y que entró en vigor en 1994. A partir del año 2000, se han promulgado nuevas leyes para apoyar la implementación de los acuerdos internacionales sobre pesca, como el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto de la FAO (PSMA), adoptado en 2009 y que entró en vigor en 2016. La superposición de diferentes generaciones de legislación sustantiva y procedimental, a manera de una prenda hecha de retazos, constituye el marco jurídico y reglamentario que orienta los enfoques de los gobiernos de los países sobre la pesca INDNR y se utiliza como barómetro para determinar su cumplimiento con las normas y los tratados internacionales.

La legislación nacional relativa a la pesca INDNR varía considerablemente entre los países incluidos en este estudio. Las naciones subecuatoriales de América del Sur han adoptado la legislación más completa y actualizada, mientras que las naciones del Caribe tienen los marcos jurídicos más débiles. Sin embargo, en cada uno de los nueve países del informe, existen deficiencias en común. En primer lugar, muchos delitos no están tipificados en la ley. En Ecuador, por ejemplo, de las 53 infracciones listadas por la FAO, sólo tres están contempladas en la ley

nacional.<sup>3</sup> Es necesario esforzarse más para armonizar la legislación nacional con los acuerdos derivados de los tratados internacionales. En segundo lugar, la mayoría de las leyes no definen claramente cómo deben tratarse las embarcaciones extranjeras: por ejemplo, ¿quién debe enjuiciar a un barco colombiano denunciado por pesca de tiburones en áreas restringidas panameñas, pero que ya se ha trasladado a las aguas de otro país? En tercer lugar, muchas leyes y su aplicación están motivadas por consideraciones políticas. Por ejemplo, un artículo de la nueva ley de pesca de Panamá, por lo demás bastante robusta, contempla la posibilidad de descargar la captura en cualquier lugar a lo largo de la costa, una disposición que es popular entre los pescadores, pero que efectivamente no permitiría la inspección de la captura.<sup>4</sup> Cuarto, con demasiada frecuencia las sanciones contempladas en la legislación nacional se aplican de tal manera que no constituyen un incentivo efectivo: por ejemplo, una multa de miles de dólares podría arruinar a un pescador artesanal, pero no serviría como elemento disuasorio en el caso de las grandes flotas industriales.

Los países de América del Sur tienen una legislación nacional bastante completa sobre la pesca INDNR que resalta la importancia de un enfoque multidimensional y de todo gobierno para contrarrestar la pesca INDNR. Chile (2004), Argentina (2008) y Ecuador (2015) han adoptado Planes Nacionales de Acción (PNA) para enfrentar la pesca INDNR, que describen las tareas específicas de sus dependencias gubernamentales en este ámbito y a menudo son un primer paso que toman los países con aspiraciones de unirse a la PSMA.<sup>5</sup>

Argentina, Chile, Ecuador y Uruguay también han promulgado múltiples decretos y regulaciones que rigen la pesca en regiones particulares o para especies específicas.<sup>6</sup> Por ejemplo, en 2020, el Congreso de Argentina aprobó por unanimidad una reforma al Régimen Federal de Pesca que aumenta las multas por pesca ilegal en el Mar Argentino.<sup>7</sup> Uruguay, por su parte, adoptó la Ley 19.128 en 2013, que designa las aguas territoriales y la ZEE del país como santuario de ballenas y delfines.<sup>8</sup>

Del mismo modo, varios países de América del Sur han tomado la iniciativa de crear Áreas Marinas Protegidas (AMP) que son zonas delimitadas reservadas para ciertos usos regulados con miras a conservar la biodiversidad del área. La función de las AMP en la lucha contra la pesca INDNR es permitir que las poblaciones de peces se recuperen en espacios suficientemente grandes. Después de que se repongan, presumiblemente reabastecerán las áreas comerciales.<sup>9</sup> Ecuador ha emitido una serie de leyes en 2005 y 2014 que designan y regulan el uso de las Galápagos como AMP, mientras que Uruguay creó su Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el año 2000.<sup>10</sup> Chile ha asumido compromisos desde tiempos atrás para la creación de AMP que combatirán el cambio climático y conservarán la biodiversidad. El país ha creado AMP que cubren el 40 por ciento de sus aguas nacionales, lo que lo convierte en uno de los pocos países que actualmente supera la protección del 30 por ciento que recomiendan los científicos y las ONG ambientalistas.<sup>11</sup> En respuesta a la creciente amenaza de la pesca INDNR y la débil supervisión de las AMP creadas anteriormente, Argentina creó dos AMP en el Océano Atlántico Sur a fines de 2018 (Yaganes y Namuncurá-Burdwood Bank II) que cubren un área del tamaño de Hungría y albergan muchas especies amenazadas.<sup>12</sup>

Por último, algunos de estos países han determinado que la regulación de los barcos

pesqueros es una prioridad. La Ley 19.713 de Chile establece límites máximos de captura por barco, y su Ley 20.445 de 2012 regula su flota dedicada a la pesca del pez espada.<sup>13</sup> La Ley 15.641 (1984) de Uruguay regula los barcos pesqueros nacionales, mientras que la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y la Pesca de Ecuador de 2020 subraya la importancia de los dispositivos de rastreo de embarcaciones.<sup>14</sup> Del mismo modo, la Ley de Pesca de Argentina establece un marco normativo para los barcos del país.<sup>15</sup>

En América Central, Costa Rica y Panamá han logrado avances significativos en los últimos años para crear infraestructura de planes nacionales de acción (NPOA) y ampliar las áreas protegidas. Si bien es cierto que Costa Rica carece de un NPOA, ha trabajado con la FAO desde 2019 para desarrollar uno.<sup>16</sup> Panamá, por su parte, ha tenido un NPOA desde 2009.<sup>17</sup> En lo que se refiere a las AMP, Costa Rica rivaliza con Chile. A partir de su ambiciosa iniciativa para ampliar la AMP de la Isla del Coco y el Área Marina de Manejo del Bicentenario, Costa Rica ha incrementado su área oceánica protegida de menos del 3 por ciento de las aguas territoriales a más del 30 por ciento.<sup>18</sup> Esta expansión abarca áreas que albergan algunas de las poblaciones de tiburones más grandes del mundo, así como especies de ballenas y tortugas.<sup>19</sup> Panamá estableció el área protegida de Cordillera de Coiba en su región suroeste en 2015 y la amplió en 2021, logrando así la protección de más del 30 por ciento de las aguas territoriales del país.<sup>20</sup> Finalmente, en 2021, Colombia, Ecuador, Costa Rica y Panamá se unieron para crear la iniciativa del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR), que consolidó y amplió las aguas territoriales protegidas de dichos países para formar un solo corredor libre de pesca que abarca más de 520,000 kilómetros cuadrados de una de las principales áreas migratorias del mundo para tortugas marinas, ballenas, tiburones y rayas.<sup>21</sup>

Costa Rica y Panamá tienen una legislación nacional bastante estricta sobre la pesca INDNR que regula las flotas pesqueras y establece instituciones pesqueras, aunque algo más anticuada que la de los países sudamericanos mencionados anteriormente, a excepción de Ecuador.<sup>22</sup>

Los países caribeños de Guyana, Jamaica y Surinam tienen las leyes más débiles y en menor número con respecto a la pesca INDNR. Ninguno de los tres países tiene un NPOA.<sup>23</sup> Guyana se ha comprometido a salvaguardar sus áreas protegidas mediante una Ley de Áreas Protegidas, pero según el Instituto de Conservación Marina, menos del uno por ciento de sus aguas territoriales se encuentran bajo alguna forma de protección.<sup>24</sup> El Instituto de Conservación Marina (Marine Conservation Institute) estima que a Jamaica y Surinam les va sólo un poco mejor bajo este rasero, en vista de que tienen bajo protección el 1,2 y el 1,6 por ciento respectivamente de sus aguas.<sup>25</sup>

La infraestructura jurídica nacional en los países del Caribe es una iniciativa en marcha. Por ejemplo, en 2018, Guyana promulgó nuevos reglamentos pesqueros sobre gestión y conservación, entrega de licencias de barcos y equipo de pesca.<sup>26</sup> Ese mismo año, Jamaica promulgó la Ley de pesca No. 18, que regula la creación de instituciones pesqueras, las zonas de ordenación pesquera y la concesión de licencias a los barcos pesqueros.<sup>27</sup> La ausencia de un registro unificado de licencias de pesca es un impedimento importante para el monitoreo, el control y la vigilancia, y

está pendiente una nueva legislación que obligue a la creación de un registro.<sup>28</sup> La legislación nacional de Surinam es la más antigua de los tres países, ya que su principal documento rector (la Ley de inspección pesquera de 2000, que rige la producción, importación y exportación de productos pesqueros en Surinam) se promulgó hace más de dos décadas.<sup>29</sup>

### **Afiliación de los países a los tratados internacionales**

Uno de los principales métodos para promover la cooperación internacional sobre la cuestión de la pesca INDNR ha sido la adopción de los respectivos tratados internacionales multilaterales. Actualmente, existen numerosos tratados internacionales, así como acuerdos no vinculantes, que se relacionan en parte o en su totalidad con este asunto.

El tratado más importante dedicado específicamente a la pesca INDNR es el Acuerdo Sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada (PSMA). Este tratado entró en vigencia en junio de 2016 como el primer acuerdo internacional vinculante dedicado a la pesca INDNR y ahora incluye a más de 70 signatarios.<sup>30</sup> El PSMA exige que los barcos pesqueros soliciten permiso para atracar en los puertos de otro país y proporcionen información al puerto sobre sus operaciones de pesca, y permite que se deniegue el permiso de atraque si se determina que un barco ha estado dedicado a la pesca INDNR. De los nueve países contemplados en el presente informe, sólo Argentina, Jamaica y Surinam no han suscrito el PSMA. Argentina no ha suscrito el PSMA debido a su disputa territorial actual con el Reino Unido sobre las Islas Malvinas y otras islas del Atlántico Sur bajo control británico, aunque algunos legisladores argentinos han hecho llamados para que Argentina ratifique el tratado.<sup>31</sup> Jamaica y Surinam se han comunicado con la FAO y Estados Unidos en los últimos años sobre el desarrollo de capacidades de monitoreo, control y vigilancia (MCS) con miras a integrarse eventualmente el PSMA.<sup>32</sup> Chile y Uruguay fueron de los primeros en ratificar el PSMA, habiéndolo suscrito en 2012 y 2013, respectivamente.<sup>33</sup> Costa Rica (2015), Panamá (2016) y Guyana (2016) fueron los siguientes en adherirse al tratado, mientras que Ecuador se convirtió en el país más reciente con su adhesión en 2019.<sup>34</sup>

Otro tratado pertinente es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). La CNUDM comenzó a suscribirse en 1982, entró en vigencia en 1994 y se considera la “constitución del océano”.<sup>35</sup> Aunque el concepto de pesca INDNR no existía cuando se creó la CNUDM, el tratado sigue siendo importante en las discusiones sobre la pesca INDNR porque extendió los derechos de los estados costeros sobre una Zona Económica Exclusiva (ZEE) de 200 millas náuticas y amplió el mar territorial hasta 12 millas náuticas.<sup>36</sup> La CNUDM también incluye una disposición que obliga al Estado costero a poner a disposición los excedentes de capturas permisibles mediante acuerdos de acceso a la pesca con diferentes países.<sup>37</sup> Por último, la sección XII de la CNUDM se refiere a la conservación del medioambiente marino, mientras que el artículo 287 establece el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM), que a veces conoce de asuntos relacionados con la cuestión de la pesca INDNR.<sup>38</sup> Cada uno de los países contemplados por este informe es signatario de la CNUDM, al igual que otros 159 países, pero no Estados Unidos.<sup>39</sup> Estados Unidos no han ratificado la CNUDM debido a un desacuerdo sobre sus disposiciones en torno a la minería de los fondos marinos profundos y las transferencias privadas

de tecnología.<sup>40</sup>

El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) de 1993 es pertinente para la pesca INDNR en vista de su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, que fue adoptado en 2010. La Meta 6 del Plan Estratégico establece que para 2020, todas las poblaciones de peces e invertebrados deben gestionarse y mantenerse a niveles sostenibles bajo disposiciones legales para evitar la sobrepesca.<sup>41</sup> Cada uno de los nueve países a los que se refiere el presente informe es parte del CDB. El único estado miembro de la ONU que no es parte del CDB es Estados Unidos (que ha firmado el Convenio pero no lo ha ratificado).

Otros tratados internacionales importantes que se refieren a la pesca INDNR incluyen la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y su Memorando sobre tiburones (CMS Sharks), el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, el Acuerdo de las Naciones Unidas para la Aplicación de las Disposiciones del CNUDM sobre la Conservación y Manejo de las Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios (UNFSA), y la Convención Internacional sobre la Regulación de la Caza de Ballenas (ICRW).

El más exitoso de ellos, en términos de su amplia aceptación en toda la región, es la CITES, que ha sido ratificado por cada uno de los nueve países incluidos en este informe.<sup>42</sup> El compromiso de la región con los protocolos de la CMS no es tan fuerte en vista de que Guyana, Jamaica y Surinam no se han adscrito, mientras que Argentina, Panamá y Uruguay son signatarios, pero no del protocolo sobre tiburones.<sup>43</sup> El estatus del UNFSA en la región es complejo, ya que la mayoría de los nueve países han firmado el acuerdo, pero aún no lo han ratificado y puesto en práctica plenamente.<sup>44</sup> Por último, todavía se requieren esfuerzos adicionales para institucionalizar el ICRW y el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, ya que sólo dos y tres países, respectivamente, han suscrito dichos tratados.<sup>45</sup>

Los nueve países a los que se refiere el presente informe también participan en acuerdos regionales y multilaterales no vinculantes por ley relacionados con la pesca INDNR. Un ejemplo de ello es la Red de Intercambio de Información y Experiencias Compartidas entre países de América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR (NEINE). Este es un grupo de Estados miembros de América Latina y el Caribe que buscan facilitar y coordinar el intercambio de información regional sobre asuntos relativos a la pesca INDNR. Chile, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Uruguay son miembros de este organismo, junto con Colombia, República Dominicana, Guatemala, Perú, España y Estados Unidos.<sup>46</sup> Un segundo ejemplo es la Declaración Internacional sobre la Delincuencia Organizada Transnacional en la Industria Pesquera Mundial de 2018 (en adelante, la Declaración de Copenhague). La Declaración de Copenhague afirma que la pesca INDNR y la delincuencia organizada transnacional constituyen una amenaza para el uso sostenible de los recursos marinos y todos los nueve países incluidos en este informe, excepto la Argentina, han suscrito la Declaración.<sup>47</sup>

**Cuadro 1: Participación de los países en los tratados internacionales de pesca y conservación**

	Argentina	Chile	Costa Rica	Ecuador	Guyana	Jamaica	Panamá	Surinam	Uruguay
CNUDM	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PSMA	-	Sí	Sí	Sí	Sí	-	Sí	-	Sí
NEINE	-	Sí	Sí	Sí	-	-	Sí	-	Sí
CBD	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CITES	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CMS	Sí	Sí	Sí	Sí	-	-	Sí	-	Sí
CMS Tiburones	-	Sí	Sí	Sí	-	-	-	-	-
FAO – Acuerdo de Cumplimiento	Sí	Sí	-	-	-	-	-	-	Sí
ICRW	Sí	-	-	-	-	-	Sí	-	-
UNFSA	Suscrito pero no ratificado	Sí	Sí	Suscrito pero no ratificado	Suscrito pero no ratificado	Suscrito pero no ratificado	Sí	-	Sí
Declaración de Copenhague	-	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Base de datos FAOLEX

### Acuerdos bilaterales de pesca, incluso con agentes incumplidores

Son tres los barómetros principales que miden el cumplimiento de los acuerdos internacionales relacionados con la pesca INDNR (Cuadro 2). En primer lugar, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA) prepara un informe bienal para el Congreso de Estados Unidos que identifica a los actores estatales que considera que no cumplen con los tratados de pesca INDNR. En los dos informes más recientes de la NOAA de 2019 y 2021, tres de los nueve países analizados por este informe no cumplieron en algún momento con los tratados. Costa Rica y Guyana fueron rebajados de categoría de cumplimiento a no cumplimiento (de 2019 a 2021), mientras que Ecuador fue calificado de no cumplimiento en 2019 pero ascendido a categoría de cumplimiento en 2021.<sup>48</sup>

Un segundo indicador es el sistema de tarjetas de la Unión Europea (UE). De conformidad con su Reglamento INDNR de 2010, la UE aplicará una tarjeta amarilla a los países que considere que no cumplen las normas internacionales, a lo que seguirá un diálogo formal sobre la pesca INDNR entre la UE y el país señalado con tarjeta amarilla. Si el país no rectifica para cumplir con las normas, se emitirá una tarjeta roja que prohibirá que todos los productos pesqueros capturados por barcos con bandera del país así señalado se importen a la UE hasta que el país cumpla con las normas. Ecuador y Panamá tienen un historial de amonestaciones con tarjeta amarilla.<sup>49</sup> Ninguno de los nueve países analizados en este informe ha sido amonestado con tarjeta roja.

El último indicador es el Índice de Pesca INDNR de la Iniciativa Mundial contra el Crimen Organizado Transnacional. El Índice evalúa la vulnerabilidad, la exposición y las respuestas de los países ante la pesca INDNR para indicar a los responsables de la formulación de políticas dónde se necesitan con más urgencia las intervenciones de política. El índice incorpora varios

factores, cada uno calificado en una escala de 1 (el mejor) a 5 (el peor), de los cuales se calcula un promedio para clasificar a cada país. Según el índice, Chile y Uruguay se ubicaron entre los 25 países mejor calificados del mundo por sus esfuerzos para contrarrestar la pesca INDNR.<sup>50</sup> Guyana fue el peor calificado de los nueve países evaluados en este informe, que junto con Jamaica, Ecuador y Argentina se ubican en el tercio inferior de la clasificación general.<sup>51</sup> Costa Rica, Panamá y Surinam se acercaron al punto medio del índice.<sup>52</sup>

De acuerdo a los tres indicadores, y a pesar de los desafíos que enfrentan, Chile y Uruguay son considerados como líderes regionales en la lucha contra la pesca INDNR. En el siguiente nivel, países como Argentina, Costa Rica, Ecuador y Panamá aún enfrentan obstáculos para cumplir con sus numerosas obligaciones internacionales, o todavía no se han incorporado a importantes acuerdos internacionales a pesar del progreso logrado en el desarrollo de algunas estrategias efectivas (como las AMP). Las naciones caribeñas más pequeñas (como Guyana y Jamaica) todavía están creando capacidades para incorporarse a las instituciones pesqueras internacionales.

**Cuadro 2: Medidas de cumplimiento por país, últimos cinco años**

País	Informes semestrales de la NOAA	Unión Europea	Clasificación de 152 países (1 es el mejor)
Chile	-	-	24
Uruguay	-	-	26
Surinam	-	-	56
Costa Rica	No conforme (2021)	-	87
Panamá	-	Tarjeta amarilla (2019)	92
Argentina	-	-	102
Ecuador	No conforme (2019)	Tarjeta amarilla (2019)	104
Jamaica	-	-	112
Guyana	No conforme (2021)	-	121

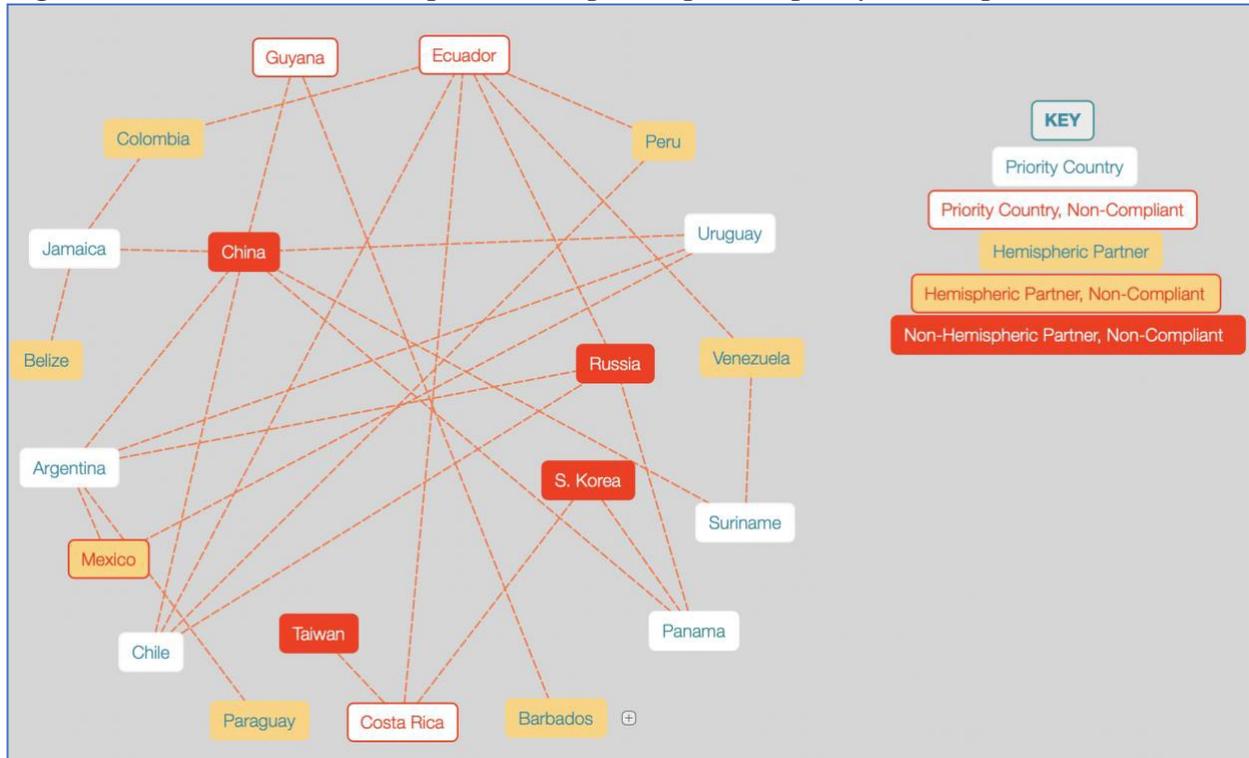
*Fuente: Índice de Pesca INDNR (2021)*

Sin embargo, estas medidas de cumplimiento no ofrecen un panorama completo. Varios de los países en el Cuadro 2 que cumplen con la normativa también contribuyen al problema de la pesca INDNR como resultado de sus acuerdos bilaterales con países que no cumplen.<sup>53</sup> La figura 1 ilustra el problema.

Tal como se observa en la Figura 1, a tres de los países incluidos en este informe se les consideró como no conforme por la NOAA en los últimos cinco años: Costa Rica, Guyana y Ecuador. Es notable que estos países incumplidos tienen muchos acuerdos bilaterales entre sí y con otros países analizados en este informe. Por ejemplo, Costa Rica y Ecuador, ambos países no conformes, suscribieron un memorando de entendimiento bilateral (MOU) en 2021 para combatir la pesca INDNR.<sup>54</sup> Otros ejemplos son Chile, un país cumplidor, y Ecuador, un país no cumplidor, que han firmado múltiples memorandos de entendimiento bilaterales sobre cooperación pesquera en los últimos veinte años.<sup>55</sup> Muchos de los nueve países estudiados en el presente informe

también tienen acuerdos bilaterales con México, uno de los principales países regionales que no acata las normas. México tiene numerosos acuerdos de comercio libre con los países analizados por este informe, incluidos Costa Rica, Panamá y Uruguay.<sup>56</sup>

**Fig. 1: Acuerdos bilaterales de pesca entre países que cumplen y no cumplen con la**



Fuente: Autores. Se investigaron los acuerdos suscritos con cualquiera de los siguientes países calificados como incumplidos en los informes de la NOAA en 2019 o 2021: China, Costa Rica, Ecuador, Guyana, México, Rusia, Senegal, Corea del Sur y Taiwán. Nota: No existen acuerdos actualmente vigentes de *acceso a* la pesca entre los nueve países estudiados en este informe y los países calificados como no conformes por la NOAA; todos los acuerdos bilaterales existentes con actores no conformes tienen que ver con la pesca, pero no con *el acceso a la* pesca.

Con respecto a los actores de fuera de la región de América Latina y el Caribe, muchos de los países analizados en este informe tienen acuerdos bilaterales con Rusia y China, países que se han convertido en actores de primer nivel en la pesca regional, incluso cuando la NOAA los ha calificado como no conformes con la legislación internacional sobre pesca INDNR.

China tiene la mayor cantidad de acuerdos sobre pesca con países de América Latina y el Caribe de cualquiera de los países que no cumplen. China comenzó a firmar acuerdos de pesca con países de América del Sur y Central desde 1981. Pero China sigue muy activa negociando tales acuerdos, incluida una serie de acuerdos a fines de la década de 2010 con Guyana, Jamaica, Panamá, Surinam y Uruguay.<sup>57</sup> Estos acuerdos de pesca con China abordan una variedad de iniciativas técnicas y estratégicas, desde la creación de canales bilaterales para el intercambio de información y las mejores prácticas hasta la capacitación de oficiales técnicos y la normalización de las relaciones portuarias.<sup>58</sup>

Rusia negoció su primer acuerdo con un país analizado en este informe en 1997 con Panamá, cuando firmó un acuerdo que incluía apartados sobre la protección de especies de peces altamente migratorios y cuestiones ambientales más amplias relativas al mar.<sup>59</sup> Desde 2012, Rusia ha firmado acuerdos bilaterales con Argentina y Ecuador para promover la cooperación para el uso sostenible de los recursos marinos y la lucha contra la pesca INDNR.<sup>60</sup> Finalmente, en 2020, la Federación de Rusia y Chile llegaron a un acuerdo sobre cooperación científica y técnica para prevenir enfermedades en la acuicultura.<sup>61</sup>

Otros actores incumplidores, como Taiwán y Corea del Sur, tienen un número menor de acuerdos bilaterales con los países analizados en este informe. Costa Rica firmó un tratado de libre comercio con Corea del Sur en 2018 y Panamá tiene acuerdos de libre comercio con Taiwán (2004) y Corea del Sur (2018).<sup>62</sup> Chile firmó un acuerdo de libre comercio con Corea del Sur en 2003.<sup>63</sup>

Western Hemisphere Regional Illegal,  
Unreported, and Unregulated Fishing  
Assessment



Center for Latin American & Latino Studies  
American University  
4400 Massachusetts Ave., NW  
Washington, DC 20016-8137  
[clals@american.edu](mailto:clals@american.edu)  
[www.american.edu/clals](http://www.american.edu/clals)

## Notas

---

<sup>1</sup> A partir de la información pública, no podemos afirmar categóricamente que no existan acuerdos bilaterales de acceso a áreas de pesca, porque se sabe que China ha firmado acuerdos secretos de acceso. Véase Pauly, Daniel et al. 2014. “China’s Distant Water Fisheries in the 21st Century.” *Fish & Fisheries* 15: 474-476.

<sup>2</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>3</sup> Palabras de un participante “off-the-record” durante el taller sobre pesca INDNR en América Central, American University, 24 de mayo de 2022.

<sup>4</sup> Ley de Panamá 204, Artículo 53. Este ejemplo se nos comunicó “off the record” por un participante en el taller sobre pesca INDNR en América Central, American University, 24 de mayo de 2022.

<sup>5</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022. La información es contradictoria sobre si Uruguay tiene un NPOA, ya que el Índice de Pesca INDNR afirma que elaboró uno entre 2019 y 2021, pero este documento no se pudo encontrar en una búsqueda en los medios digitales y las bases de datos de leyes pesqueras.

<sup>6</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>7</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Argentina. 2020. “Por unanimidad, el Congreso aprobó la Ley que aumenta las multas por pesca ilegal en el Mar Argentino”.

<sup>8</sup> International Union for Conservation of Nature. 2017. “A new approach to marine and coastal conservation in Uruguay.” IUCN. 10 de marzo de 2022, en <https://www.iucn.org/news/commission-environmental-economic-and-social-policy/201710/new-approach-marine-and-coastal-conservation-uruguay>

<sup>9</sup> Gibbens, Sarah. 2018. “Marine Protected Areas Are Important. But Are They Working?” National Geographic. <https://www.nationalgeographic.com/science/article/marine-protected-areas-ocean-conservation-environment>

<sup>10</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>11</sup> Long, Tony. 2020. “Chile Shows Global Leadership on Fisheries Transparency.” Global Fishing Watch. <https://globalfishingwatch.org/transparency/chile-leadership/>

<sup>12</sup> Gibbens, Sarah. 2018. “Huge reserves protect underwater mountains, endangered sea life.” National Geographic. <https://www.nationalgeographic.com/environment/article/argentina-creates-new-marine-protected-areas?loggedin=true>

<sup>13</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>14</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>15</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>16</sup> FAO. 2019. “Costa Rica formulates a national strategy to combat IUU fishing.” FAO. <https://www.fao.org/port-state-measures/news-events/detail/en/c/1181403/>

<sup>17</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>18</sup> Price, Kiley. 2021. “In historic move, Costa Rica makes big splash for conservation.” Conservation International. <https://www.conservation.org/blog/in-historic-move-costa-rica-makes-big-splash-for-conservation>

<sup>19</sup> Price, Kiley. 2021. “In historic move, Costa Rica makes big splash for conservation.” Conservation International. <https://www.conservation.org/blog/in-historic-move-costa-rica-makes-big-splash-for-conservation>

<sup>20</sup> Salinas Maldonado, Carlos. 2021. “Panama doubles the size of its protected marine areas.” *El Pais English*. <https://english.elpais.com/usa/2021-06-12/panama-doubles-the-size-of-its-protected-marine-areas.html>

<sup>21</sup> Collyns, Dan. 2021. “Latin American countries join reserves to create vast marine protected area.” *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/environment/2021/nov/02/four-latin-american-countries-join-protected-marine-reserves-to-create-mega-mpa>. Estados Unidos y Panamá firmaron recientemente un Memorando de Entendimiento de CMAR durante la Cumbre de las Américas, y Panamá ahora ocupa la presidencia de CMAR. El Gobierno de Estados Unidos está empeñado en desarrollar un plan de trabajo con los cuatro países de CMAR para determinar las áreas de acción que requieren apoyo.

<sup>22</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En:

[www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>23</sup> Pramod, Ganapathiraju. 2020. "Guyana-Country Report." *Global Evaluation of Fisheries Monitoring, Control, and Surveillance in 84 Countries*. IUU Risk Intelligence; Global Initiative Against Transnational Organized Crime. 2021. "2021 Country profile: Jamaica." *IUU Fishing Index*. En: <https://iuufishingindex.net/reports/iuu-fishing-index-country-profile-2021-jamaica.pdf>; Global Initiative Against Transnational Organized Crime. 2021. "2021 Country profile: Suriname." *IUU Fishing Index*. En: <https://www.iuufishingindex.net/reports/iuu-fishing-index-country-profile-2021-suriname.pdf>

<sup>24</sup> FAO. 2022. "FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture." En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022; Marine Conservation Institute. 2022. "Marine Protection Atlas." En: <https://mpatlas.org/countries/GUY>. Consultado el 16 de marzo de 2022.

<sup>25</sup> Marine Conservation Institute. 2022. "Marine Protection Atlas." En: <https://mpatlas.org/countries/JAM>. Consultado el 16 de marzo de 2022; Marine Conservation Institute. 2022. "Marine Protection Atlas." En: <https://mpatlas.org/countries/SUR>. Consultado el 16 de marzo de 2022.

<sup>26</sup> FAO. 2022. "FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture." En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>27</sup> FAO. 2022. "FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture." En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>28</sup> Jamaica Observer. 2012. "New fisheries law limps along." *Jamaica Observer*. Disponible en: [https://www.jamaicaobserver.com/environment/New-fisheries-law-limps-along\\_12349301](https://www.jamaicaobserver.com/environment/New-fisheries-law-limps-along_12349301)

<sup>29</sup> FAO. 2022. "FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture." En: [www.fao.org/faolex/opendata](http://www.fao.org/faolex/opendata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>30</sup> "Agreement on Port State Measures (PSMA)." "Agreement on Port State Measures (PSMA) | Food and Agriculture Organization of the United Nations." Food and Agriculture Organization of the United Nations. Consultado el 22 de febrero de 2022. <https://www.fao.org/port-state-measures/en/>.

<sup>31</sup> Zuvic, M., Lopez, J.M., Flores, H., & Stilman, M. 2021. "Proyecto de Resolución." Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

<sup>32</sup> "MCS Training for Brazil, Guyana, Suriname and Trinidad and Tobago." FAO.org. Food and Agriculture Organization of the United Nations, 26 de marzo de 2021. <https://www.fao.org/port-state-measures/news-events/detail/en/c/1391673/>.

<sup>33</sup> "Agreement on Port State Measures to Prevent, Deter, and Eliminate Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing (PSMA)." FAO Treaties Database. Food and Agriculture Organization of the United Nations, 2022. <https://www.fao.org/treaties/results/details/en/c/TRE-000003/>.

<sup>34</sup> "Agreement on Port State Measures to Prevent, Deter, and Eliminate Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing (PSMA)." FAO Treaties Database. Food and Agriculture Organization of the United Nations, 2022. <https://www.fao.org/treaties/results/details/en/c/TRE-000003/>.

<sup>35</sup> Treves, Tullio. 2008. "United Nations Convention on the Law of the Sea." United Nations. United Nations. <https://legal.un.org/avl/ha/uncls/uncls.html>.

<sup>36</sup> Oral, Nilufer. 2020. "Reflections on the Past, Present, and Future of IUU Fishing under International Law." *International Community Law Review* 22(3-4), 369.

<sup>37</sup> Oral, Nilufer. 2020. "Reflections on the Past, Present, and Future of IUU Fishing under International Law." *International Community Law Review* 22(3-4), 369.

<sup>38</sup> *United Nations Convention on the Law of the Sea*. Montego Bay. 10 de diciembre de 1982, *United Nations Treaty Series*, vol. 1833, p.403; p.510, disponible en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201833/v1833.pdf>

<sup>39</sup> "United Nations Convention on the Law of the Sea." United Nations Treaty Collection. United Nations. Consultado el 23 de febrero de 2022. [https://treaties.un.org/pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=en](https://treaties.un.org/pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=en).

<sup>40</sup> Malone, J. L. 1983. "The United States and the Law of the Sea after UNCLOS III. Law and Contemporary Problems." 46(2), 29-36. <https://doi.org/10.2307/1191507>

<sup>41</sup> Garcia, S.M. y Rice, J. 2020. *Assessing Progress towards Aichi Biodiversity Target 6 on Sustainable Marine Fisheries*. Technical Series No. 87. Secretariat of the Convention on Biological Diversity, Montreal, 1-103

<sup>42</sup> "Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora." CITES. International Union for Conservation of Nature. Consultado el 1 de marzo de 2022. <https://cites.org/eng/disc/text.php>.

<sup>43</sup> "Parties and Range States." CMS. United Nations Environment Programme, 1 de enero de 1970. <https://www.cms.int/en/parties-range-states>.

<sup>44</sup> "Agreement for the Implementation of the Provisions of the United Nations Convention on the Law of the Sea of 10 December 1982 relating to the Conservation and Management of Straddling Fish Stocks and Highly Migratory Fish Stocks." United Nations Treaty Collection. United Nations. Consultado el 1 de marzo de 2022.

[https://treaties.un.org/doc/Treaties/1995/08/19950804%2008-25%20AM/Ch\\_XXI\\_07p.pdf](https://treaties.un.org/doc/Treaties/1995/08/19950804%2008-25%20AM/Ch_XXI_07p.pdf).

<sup>45</sup> “Agreement to Promote Compliance with International Conservation and Management Measures by Fishing Vessels on the High Seas.” United Nations Treaty Collection. United Nations. Consultado el 1 de marzo de 2022. [https://treaties.un.org/doc/Treaties/1995/08/19950804%2008-25%20AM/Ch\\_XXI\\_07p.pdf](https://treaties.un.org/doc/Treaties/1995/08/19950804%2008-25%20AM/Ch_XXI_07p.pdf); “IWC Key Documents.” IWC. International Whaling Commission. Consultado el 1 de marzo de 2022. <https://iwc.int/convention>.

<sup>46</sup> “Latin America and Caribbean Network Increases Information Exchange to Fight IUU Fishing.” Food and Agriculture Organization of the United Nations, 15 de junio de 2018. <https://www.fao.org/iuu-fishing/news-events/detail/fr/c/1141804/>., “Red de Intercambio de Información y Experiencias Entre Países de América Latina y el Caribe Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR.” Technical Secretariat of the Network for the Exchange of Information and Shared Experiences between Latin American and Caribbean Countries to Prevent, Deter, and Eliminate IUU Fishing. Consultado el 1 de marzo de 2022. <https://redpescaindnr.org/index#integrantes>.

<sup>47</sup> “Copenhagen Declaration.” Blue Justice. The Blue Justice Initiative, 2 de diciembre de 2021. <https://bluejustice.org/copenhagen-declaration/>.

<sup>48</sup> Coit, J. y Spinrad, R. U.S. National Oceanic and Atmospheric Administration. 2021. “2021 Report to Congress on Improving International Fisheries Management.” Washington, D.C.: GPO.; Oliver, C. y Jacobs, N.A. U.S. National Oceanic and Atmospheric Administration. 2019. “2019 Report to Congress on Improving International Fisheries Management.” Washington, D.C.: GPO.\

<sup>49</sup> “EU Carding Decisions.” IUU Watch. EU IUU Fishing Coalition, 3 de septiembre de 2019. <http://www.iuuwatch.eu/map-of-eu-carding-decisions/>.

<sup>50</sup> “2021 Results. “IUU Fishing Index”. Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021. <https://iuufishingindex.net/ranking>.

<sup>51</sup> “2021 Results. “IUU Fishing Index”. Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021. <https://iuufishingindex.net/ranking>.

<sup>52</sup> “2021 Results. “IUU Fishing Index”. Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2021. <https://iuufishingindex.net/ranking>.

<sup>53</sup> Una aclaración sobre la metodología relativa a los acuerdos bilaterales de pesca: se realizó una búsqueda en la base de datos de la FAO, así como en la base de datos Sea Around Us, en busca de posibles acuerdos entre actores no conformes que se sabe pescan en la región (China, Costa Rica, México, Guyana, Ecuador, Corea del Sur y Taiwán) y los nueve países analizados por este informe. La búsqueda no encontró acuerdos bilaterales de acceso a la pesca. Hay informes de “acceso observado”, que Pauly y Zeller (2016) definen como un permiso de acceso que es “tácito y basado en derechos históricos”, pero no se encontraron acuerdos de acceso explícitos. Pauly, Daniel y Dirk Zeller. 2016. “Catch reconstructions reveal that global marine fisheries catches are higher than reported and declining.” *Nature Communications*. 19 de enero.

<sup>54</sup> El Diario. 2021. “Ecuador y Costa Rica unen esfuerzos para luchar contra la pesca ilegal.” El Diario.

<sup>55</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opedata](http://www.fao.org/faolex/opedata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>56</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opedata](http://www.fao.org/faolex/opedata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>57</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opedata](http://www.fao.org/faolex/opedata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>58</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opedata](http://www.fao.org/faolex/opedata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>59</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opedata](http://www.fao.org/faolex/opedata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>60</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opedata](http://www.fao.org/faolex/opedata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>61</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opedata](http://www.fao.org/faolex/opedata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>62</sup> FAO. 2022. “FAOLEX Database; Agriculture Dataset, Fisheries and Aquaculture.” En: [www.fao.org/faolex/opedata](http://www.fao.org/faolex/opedata). Consultado el 23 de febrero de 2022.

<sup>63</sup> Organization of American States. 2021. “Chile-Republic of Korea.” Foreign Trade Information System. Organization of American States. [http://www.sice.oas.org/TPD/CHL\\_KOR/CHL\\_KOR\\_e.ASP#Articles](http://www.sice.oas.org/TPD/CHL_KOR/CHL_KOR_e.ASP#Articles)